

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando GADDMQ-AZVCH-DZDSE-2024-884-M del 15 de noviembre del 2024, suscrito por el Psic. Fausto Antonio Costales Duque Director de Desarrollo Social y Económico, solicitó autorización para la Reforma al PAC 2024; en dicho memorando consta la autorización por parte de la Administradora Zonal Valle de los Chillos, Sra. Rosa Mireya Cárdenas Hernández, por lo que se procede a la Reforma del PAC de acuerdo al detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2024	730802	881220014	BIEN	ADQUISICION DE VESTIMENTA DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	1.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730802	2823612218	BIEN	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN NO CATALOGADA PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	2.005,58	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730803	333800212	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730404	871590811	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	5.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730255	333100011	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730811	623610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	12.824,94	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730813	445210011	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	800,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730802	881220014	BIEN	ADQUISICION DE VESTIMENTA DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	812,01	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730802	2823612218	BIEN	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN NO CATALOGADA PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	615,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730803	333800212	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	268,82	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730404	871590811	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	4.810,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730255	333100011	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	793,72	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730811	623610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	11.930,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730813	445210011	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	502,70	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

2024	840104	2716001112	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN SALTARIN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	3.198,27	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	------------	------	---	---	----	----------	---	------------	----	----------------

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Noviembre de 2024

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Revisado por: ING. MÓNICA BARROS

Elaborado por: MTRIBULES